



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: HEIDIS ROCIO RIAÑO SEPULVEDA
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2019-00159-00.
FECHA:

27 SEP 2021

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede presentado por el doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, quien tiene facultades para recibir, el cual fue presentado vía electrónica, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de las obligaciones 01589612378362, 09739600010697 y 097739600010671.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Acéptese la renuncia a los términos de notificaciones y ejecutoria.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 069 Hoy 28 SEP 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARIBEL AMAYA ARIAS
Secretaria